



Comité de Representantes

ALADI/CR/di 4435
Representación de Chile
28 de marzo de 2017

INCORPORACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO DE CHILE DEL SEXAGÉSIMO PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 35

N° 31/07

Montevideo, 27 de marzo de 2017

La Representación Permanente de Chile ante la Asociación Latinoamericana de Integración y el MERCOSUR, saluda atentamente a la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración y tiene a bien referirse al Acuerdo de Complementación Económica N° 35, vigente entre los Estados Partes del MERCOSUR y la República de Chile.

En particular, se informa que el Gobierno de Chile ha dado cumplimiento a sus disposiciones legales internas, a los efectos de la entrada en vigor del Sexagésimo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 35, suscrito el 6 de marzo de 2017 en la ciudad de Montevideo.

La Representación Permanente de Chile ante ALADI, solicita respetuosamente a esa honorable Secretaría General transmitir lo anterior a los demás signatarios.

La Representación Permanente de Chile aprovecha la oportunidad para reiterar a la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración las seguridades de su más alta y distinguida consideración

A la
Secretaría General de la
Asociación Latinoamericana de Integración
Presente.-

Nota de Secretaría:

El Sexagésimo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 35 fue publicado como documento ALADI/AAP.CE/35.60.